



CLAVE: SEM000417

FOLIO: 671349

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA TORRES RAMON

UBICACIÓN: OLEODUCTO

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: ALTOS HORNOS

CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p
MARTES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:51 a	A: 01:00:51 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P/la/ta/ndo chavez

AUTORIZO

GARCIA TORRES RAMON SANC 17 JAPES

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE EMPACACION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA TORRES RAMON

#### ADVERTENCIAS IMPRENTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio exterior de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Ana. rani.